

en gran número de montes y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 213 del vigente Reglamento de Montes, ha resultado:

1.º En el año 1970 y siguientes, la extracción de mieras en los montes de utilidad pública se efectuará mediante el sistema denominado «pica de corteza», con estimulación química, en todos aquellos pies en que se comience cara de resinación, tanto en árboles cerrados como en los que ya estuvieran abiertos. Una vez comenzada la resinación con «pica de corteza» en un pie se continuará en años sucesivos con el mismo sistema.

2.º La estimulación se efectuará por pulverización con solución ácida o con pasta, a elección del rematante del aprovechamiento.

La composición de los productos estimulantes autorizados figurará en el pliego de condiciones facultativas.

3.º Tanto en la estimulación con líquido como con pasta las dimensiones máximas en las entalladuras serán las siguientes:

Entalladura	Longitud	Anchura
1.ª	65 cm.	12 cm.
2.ª	50 cm.	12 cm.
3.ª	50 cm.	11,5 cm.
4.ª	50 cm.	11,5 cm.
5.ª	50 cm.	11,5 cm.

En el caso excepcional de efectuarse más de cinco entalladuras, las dimensiones de las restantes serían como máximo de 50 centímetros de longitud y 11 centímetros de anchura.

4.º El número de picas por campaña será de un máximo

de 24 con estimulante líquido y de 20 en estimulación con pasta.

5.º El conjunto de herramientas e instrumental para las operaciones de extracción se atenderá a los modelos que existen en los Distritos Forestales correspondientes.

6.º La obtención del líquido estimulante será de cuenta del rematante del aprovechamiento, pero si adoptase el método de pasta y se encontrasen dificultades para su obtención se suministrará por los Servicios de la Dirección General de Montes.

7.º El pliego de condiciones facultativas relativas, exclusivamente, al sistema de «pica de corteza» se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas.

8.º Se autoriza a los rematantes de aprovechamientos resineros en montes de utilidad pública, en los cuales los árboles, en el año 1970, se encuentren en la iniciación de segunda entalladura, para que pueda efectuarse la resinación con el sistema de «pica de corteza».

9.º En aquellos montes de utilidad pública en que la orden de subasta para el aprovechamiento de resinas durante el año 1970 se hubiese comunicado antes de la fecha de la presente Resolución, se proseguirá el aprovechamiento con el método que figure en el anuncio, pero teniendo en cuenta que en años sucesivos deberá atenderse a lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 213 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Madrid, 9 de diciembre de 1969.—El Director general, Francisco Ortúño Medina.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales a los funcionarios que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 42 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales a don Javier María Casas Estévez, Fiscal comarcal de la Agrupación de Fiscalías de Carballo-Corcubión.

Se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales a don Francisco Javier Prieto Lozano, Fiscal comarcal de la Agrupación de Fiscalías de Almendralejo-Villafranca de los Barros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3105/1969, de 21 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado al Teniente General don Joaquín González Vidaurreta.

Nombro Jefe de MI Casa Militar al Teniente General don Joaquín González Vidaurreta, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de noviembre de 1969 por la que se designa Consejero representante de la Dirección General de Urbanismo en el Consejo Superior de Transportes Terrestres a don Antonio Linares Sánchez.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Director general de Urbanismo don Pedro Bidagor Lasarte, que ostentaba la representación de dicho Centro directivo en el Consejo Superior de Transportes Terrestres; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1918/1964, de 2 de julio, que modificó el apartado uno del artículo tercero del Decreto 3750/1963, de 26 de diciembre, de organización del mencionado Consejo, y de acuerdo con la propuesta del Ministerio de la Vivienda,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Consejero representante de la Dirección General de Urbanismo en el Consejo Superior de Transportes Terrestres a don Antonio Linares Sánchez, actual titular de la misma, en sustitución de don Pedro Bidagor Lasarte, quien cesa en esa representación, agudaciéndole los servicios prestados en ella.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario,
Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.